

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN TÉCNICA  
IFT/221/UPR/DG-RTE/026/2015

México, D.F., a 27 de marzo de 2015

LIC. ALFREDO PACHECO VÁSQUEZ,  
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA CANIETI.  
P R E S E N T E;

Me refiero a su escrito de 13 de marzo del año en curso, a través del cual solicita la autorización del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, Instituto), a favor de su representada, Laboratorio Valentín V. Rivero para la Disposición Técnica IFT-004-2014 Interfaz a redes públicas para equipos terminales, que opera en conjunto con la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-015-SCFI-2014 que regula la importación, comercialización y/o distribución dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos de los equipos terminales que se conecten o interconecten a través de un acceso alámbrico a las redes públicas de telecomunicaciones, en atención a lo cual se informa lo siguiente:

De la revisión hecha a la documentación que adjunta a su solicitud, se desprende que su representada ha actualizado, ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (en lo sucesivo, EMA), la acreditación número EE-056-027/11 otorgada el 22 de julio de 2011, como laboratorio de ensayo en la rama de eléctrica electrónica. Actualización que se expidió con fecha 12 de marzo de 2015 únicamente para las pruebas descritas en el documento signado por el representante de la EMA bajo número de referencia 15LP0148.

En este sentido, y tomando en cuenta que en la actualización de la acreditación de referencia se incluyen diversos incisos de la Disposición Técnica IFT-004-2014, conforme a las facultades consagradas en el artículo 15, fracción XXXVIII de la LFTyR, el Instituto tiene la atribución de otorgar la correspondiente autorización de operación a su representada respecto de las pruebas descritas en la Tabla "1" del presente oficio. Lo anterior sujeto a la revisión que en su momento haga el Instituto sobre el cumplimiento de los requisitos y procedimientos que éste instaure para el establecimiento y operación de laboratorios de prueba.

TABLA "1"

Prueba	Norma y/o Método de Referencia	Signatarios
Balance a tierra	IFT-004-2014 Incisos 6.1.1 al 6.1.1.2	1, 5 y 11
Diafonía en dos comunicaciones adyacentes	IFT-004-2014 Inciso 6.1.2 al 6.1.2.2.2	1, 5 y 11
Diafonía entre canales MIC	IFT-004-2014 Incisos 6.1.2.3 al 6.1.2.3.2	1, 5 y 11
Diafonía a una señal de ruido blanco/mic	IFT-004-2014 Incisos 6.1.2.4 al 6.1.2.4.2	1, 5 y 11
Índice de sonoridad de recepción ISR	IFT-004-2014 Incisos 6.1.3.2 al 6.1.3.2.2	1, 5 y 11
Índice de sonoridad de envío ISE	IFT-004-2014 Incisos 6.1.3.3 al 6.1.3.3.2	1, 5 y 11
I.S. Enmascaramiento efecto local	IFT-004-2014 Incisos 6.1.3.4 al 6.1.3.4.2	1, 5 y 11
Interferencia causada por la señalización/mic	IFT-004-2014 Incisos 6.1.4.2 al 6.1.4.2.2	1, 5 y 11
Limitaciones de la impedancia en colgado	IFT-004-2014 Incisos 6.1.5.2 al 6.1.5.2.2	1, 5 y 11
Niveles relativos para t. de canales mic 4 hilos	IFT-004-2014 Incisos 6.1.6.2 al 6.1.6.2.2	1, 5 y 11
Niveles relativos para t. de canales mic 2 hilos	IFT-004-2014 Incisos 6.1.6.3 al 6.1.6.3.2	1, 5 y 11
Pérdida por inserción	IFT-004-2014 Incisos 6.1.7.2 al 6.1.7.2.2	1, 5 y 11
Potencia introducida por un ETTD	IFT-004-2014 Incisos 6.1.8.2 al 6.1.8.2.2	1, 5 y 11
Niveles de Referencia N para pruebas de RF	IFT-004-2014 Incisos 6.1.9.2 al 6.1.9.2.2	1, 5 y 11
Interferencia por conducción	IFT-004-2014 Incisos 6.1.9.3 al 6.1.9.3.2	1, 5 y 11
Interferencia por radiación	IFT-004-2014 Incisos 6.1.9.4 al 6.1.9.4.2	1, 5 y 11
P. contra sobretensiones transitorias	IFT-004-2014 Incisos 6.1.10.2 al 6.1.10.2.2	1, 5 y 11
Puesta a tierra	IFT-004-2014 Incisos 6.1.11.2 al 6.1.11.2.2	1, 5 y 11
Resistencia a CC	IFT-004-2014 Incisos 6.1.12.1.2 al 6.1.12.1.2.3	1, 5 y 11
Resistencia de aislamiento	IFT-004-2014 Incisos 6.1.12.2.2 al 6.1.12.2.2.2	1, 5 y 11
Rigidez dieléctrica	IFT-004-2014 Incisos 6.1.13.2 al 6.1.13.2.2	1, 5 y 11
S. parásitas fuera de banda MIC	IFT-004-2014 Incisos 6.1.14.2 al 6.1.14.2.2	1, 5 y 11

S. multifrec. n/veles, frec. Tolerancias	IFT-004-2014 Incisos 6.1.15.2 al 6.1.15.2.2.2	1, 5 y 11
Productos de distorsión	IFT-004-2014 Incisos 6.1.15.2.3 al 6.1.15.2.3.2	1, 5 y 11
Duración y pausa de la señal multifrec.	IFT-004-2014 Incisos 6.1.15.2.4 al 6.1.15.2.4.2	1, 5 y 11
Interruptor calibrado (botón "R")	IFT-004-2014 Incisos 6.1.15.2.5 al 6.1.15.2.5.2	1, 5 y 11
Sensibilidad de transductor de potencia acústica	IFT-004-2014 Incisos 6.1.15.2.6 al 6.1.15.2.6.2	1, 5 y 11
Vibración	IFT-004-2014 Incisos 6.2.2 al 6.2.2.2	1, 5 y 11
Impacto	IFT-004-2014 Incisos 6.2.3 al 6.2.3.2.2	1, 5 y 11

En esas condiciones, con fundamento en el artículo 15, fracción XXXVIII, de la LFTyR; artículos 3, fracciones I y XV-A, y 71 de la Ley Federal de Metrología y Normalización; así como lo dispuesto en el artículo 23, fracción XIX, del Estatuto Orgánico del Instituto, se expide la presente autorización al Laboratorio Valentín V. Rivero, para operar como laboratorio de pruebas, a efecto que pueda verificar el cumplimiento de las pruebas citadas en la Tabla "1" del presente oficio.

La vigencia de la presente autorización será a partir de la fecha de notificación del presente y hasta la fecha de vigencia de las disposición técnica IFT-004-2014, y su validez queda sujeta a las evaluaciones que este Instituto o la EMA realicen, a fin de constatar que el laboratorio de pruebas citado en el párrafo anterior cumpla cabalmente con las disposiciones de la normatividad aplicable a la materia.

Finalmente, se le informa que se tienen por reconocidos los signatarios 1, 5 y 11 de la siguiente lista:

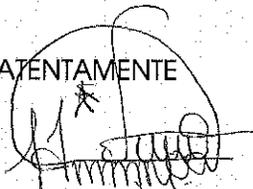
1. Ing. Faustino Gómez González.
2. Ing. Javier Huerta Reyes.
3. Ing. Juan Antonio Gujjosa Arreola.
4. Ing. Armando Garibay Zamora.
5. Ing. Ezequiel Israel García García.
6. Ing. Hugo Ramírez Rubio.
7. Ing. Javier García Sanpedro.
8. Ing. Julio Cesar Cruz Pérez.
9. Ing. Miriam Chávez Castillo.
10. Ing. Javier David Lugo Téllez.

Insurgentes sur 1143,  
Col. Nochebuena, C.P. 03720  
Delegación Benito Juárez,  
México, D.F.  
Tel. (55) 5015 4000

11. Ing. Verónica Bertha Zamorano Reséndiz.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**ING. HORACIO VILLALOBOS TLATEMPA**  
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD TÉCNICA**

El presente se firma por ausencia de la Dra. Nimbe Ewald Aróstegui, Directora General de Regulación Técnica, de conformidad con el artículo 5º, último párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como el oficio número IFT/221/UPR/143/2015, de 3 de marzo de 2015, suscrito por el Mtro. Luis Felipe Lucátero Govea, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

C.c.p. Luis Felipe Lucátero Govea. Titular de la Unidad de Política Regulatoria. Conocimiento.  
Gerardo López Moctezuma. Director General de Autorizaciones y Servicios. Conocimiento.  
Nimbe Leonor Aróstegui Ewald. Directora General de Regulación Técnica. Conocimiento.

**CANIETI**  
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRONICA  
DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE LA REFORMACION

20 AGO. 2015  
14:04  
**RECIBIDO**

JA

  
INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN TÉCNICA  
IFT/221/UPR/DG-RTE/056/2015

México, D.F., a 20 de agosto de 2015

**ALFREDO PACHECO VÁSQUEZ**  
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA CANIETI  
PRESENTE:

Me refiero al escrito de fecha 5 de agosto de 2015, a través del cual solicita la autorización del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, Instituto), a favor de su representada, Laboratorio Valentín V. Rivero para la Disposición Técnica IFT-005-2014: Interfaz digital a redes públicas (interfaz digital a 2048 kbit/s) la cual determina contar con un marco técnico regulatorio que establezca las características mínimas que debe cumplir la interfaz digital a 2048 kbit/s, llamado también E1, que se debe utilizar para la interconexión entre redes de compañías operadoras de telecomunicaciones.

Con base en las facultades consagradas en el Título Segundo, Capítulo I, Sección I, artículo 15, fracción XXXVIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, LFTyR), se llevó a cabo la revisión a la documentación que adjunta en el escrito de mérito descrito en el párrafo anterior, de donde se desprende que su representada ha actualizado, ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (en lo sucesivo, EMA), la acreditación número EE-056-027/11 otorgada el 22 de julio de 2011, como laboratorio de ensayo en la rama de eléctrica electrónica. Actualización que se expidió con fecha 27 de julio de 2015 únicamente para las pruebas descritas en el documento signado por el representante de la EMA bajo número de referencia 15LP1624.

En este sentido, y tomando en cuenta que en la actualización de la acreditación de referencia, se incluyen diversos incisos de la Disposición Técnica IFT-005-2014, conforme a las atribuciones consagradas en el artículo 15, fracción XXXVIII de la LFTyR, el Instituto tiene la atribución de otorgar la correspondiente autorización de operación a su representada respecto de las pruebas descritas en la Tabla "1" del presente oficio. Lo anterior sujeto a la revisión que en su momento haga el Instituto sobre el cumplimiento de los requisitos y procedimientos que éste instaure para el establecimiento y operación de laboratorios de prueba.

Insurgentes sur 1143,  
Ccd, Nochebuena, C.P. 03720  
Delegación Benito Juárez,  
México, D.F.  
Tel. (55) 5015 4000

Vistas las condiciones que se refieren en el cuadro que nos antecede, con fundamento en el artículo 15, fracción XXXVIII, de la LFTyR; así como en el artículo 23, fracción XIX, del Estatuto Orgánico del Instituto, se expide la presente autorización a **Laboratorio Valentín V. Rivero**, para operar como laboratorio de pruebas, a efecto que pueda verificar el cumplimiento de las pruebas citadas en la **Tabla "1"** del presente oficio.

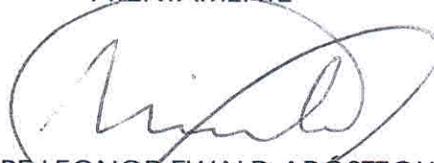
La vigencia de la presente autorización contará a partir de la fecha de notificación del presente, hasta la fecha de vigencia de la disposición técnica IFT-005-2015 y su validez queda sujeta a las evaluaciones que este Instituto o la EMA realicen, a fin de constatar que el laboratorio de pruebas citado en el párrafo anterior cumpla cabalmente con las disposiciones de la normatividad aplicable a la materia.

Finalmente, se le informa que se tienen por reconocidos los siguientes signatarios:

1. Ing. Faustino Gómez González.
2. Ing. Javier Huerta Reyes.
3. Ing. Juan Antonio Guijosa Arreola.
4. Ing. Armando Garibay Zamora.
5. Ing. Ezequiel Israel García García.
6. Ing. Hugo Ramírez Rubio.
7. Ing. Javier García Sanpedro.
8. Ing. Julio Cesar Cruz Pérez.
9. Ing. Miriam Chávez Castillo.
10. Ing. Javier David Lugo Téllez.
11. Ing. Verónica Bertha Zamorano Reséndiz.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



NIMBE LEONOR EWALD ARÓSTEGUI  
DIRECTORA GENERAL

C.c.p. **Ing. Javier Juárez Mojica**.- Titular de la Unidad de Política Regulatoria.- Conocimiento.  
**Ing. Gerardo López Moctezuma**. Director General de Autorizaciones y Servicios.- Conocimiento.  
**Ing. Horacio Villalobos Tlatempa**. Director de Normatividad Técnica.- Conocimiento